



red.es

## Carta de servicio: Dominios “.es”

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL Y LEGAL.....</b>	<b>3</b>
1.1 <i>Datos identificativos y fines del órgano .....</i>	3
1.2 <i>Relación de servicio prestado.....</i>	3
1.3 <i>Sobre registro de dominios .....</i>	4
1.4 <i>Relación actualizada de la normativa reguladora del servicio.....</i>	5
<b>2. VALORES AÑADIDOS.....</b>	<b>7</b>
2.1 <i>IPv6.....</i>	7
2.2 <i>DNSSEC.....</i>	7
2.3 <i>Antiphishing.....</i>	7
2.4 <i>Caracteres multilingües (dominios IDN).....</i>	7
2.5 <i>Reutilización de la Información del Sector Público (RISP).....</i>	8
2.6 <i>El WHOIS puerto 43.....</i>	8
<b>3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA .....</b>	<b>9</b>
3.1 <i>Direcciones telefónicas, telemáticas y postales.....</i>	9
3.2 <i>Identificación y dirección de la unidad responsable de la carta.....</i>	10
3.3 <i>Medios de acceso y transporte .....</i>	10

## 1. INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL Y LEGAL

---

### 1.1 Datos identificativos y fines del órgano

Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo encargada de consolidar el desarrollo de la Sociedad de la Información en España. La misión de la entidad es ejecutar proyectos TIC de acuerdo con las prioridades estratégicas de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y en colaboración con las comunidades autónomas, entidades locales y el sector privado.

Asimismo, la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones atribuye a la entidad pública empresarial Red.es la gestión del registro de nombres de dominio bajo el código de país correspondiente a España (.es).

Los objetivos prioritarios de Red.es son:

- Generación de empleo y fomento del emprendimiento (a través de los programas dinamizadores del sector TIC).
- Aumento de la productividad y competitividad en las empresas.
- Ahorro y eficiencia en el gasto público.

La actividad de Red.es se basa en cuatro ejes de trabajo:

1. Servicios compartidos entre administraciones públicas.
2. Colaboración público-privada.
3. Internacionalización.
4. Gestión de los dominios “.es”.

### 1.2 Servicio prestado

La entidad pública empresarial Red.es desempeña la función de autoridad de asignación de nombres de dominio bajo el «.es», de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

La función de asignación consiste en la gestión del Registro de nombres de dominio, que incluye la implantación, mantenimiento y operación de los equipos, aplicaciones y de las bases de datos necesarias para el funcionamiento del sistema de nombres de dominio de Internet, bajo el código de país correspondiente a España («.es»).

La gestión del Registro se efectuará en función del interés general, asegurando su seguridad, y con arreglo a los principios de calidad, eficacia, fiabilidad y accesibilidad.

La gestión y el acceso a las bases de datos del Registro que contengan datos de carácter personal se acomodará en todo caso a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo.

### 1.3 Sobre registro de dominios

- **Qué se puede solicitar:**

Dominios que se asignan de forma automática:

- ".es", para identificar tu nombre, tu empresa, tu organismo... en Internet. Ejemplos: loquequiera.es, minombre.es, miempresa.es miorganismo.es
- ".com.es" para cualquier tipo de actividad a un precio muy reducido, por ejemplo: concierto.com.es
- ".nom.es" para tu nombre, por ejemplo: martaperez.nom.es
- ".org.es" para tu organización, por ejemplo: caritas.org.es

Dominios que requieren verificación previa:

- ".edu.es" si es una organización educativa, oficialmente reconocida, por ejemplo: colegioxxx.edu.es
- ".gob.es" reservado a Organismos Públicos e Instituciones gubernamentales, por ejemplo: ministerioxxx.gob.es

- **Cómo se solicita:**

- A través de un Agente Registrador: además de un precio competitivo, facilitan la gestión y te ofrecen una serie de ventajas y servicios de valor añadido (<http://www.dominios.es/dominios/es/agentes-registradores>).
- Directamente en Dominios ".es": el registro directo únicamente se ofrece para situaciones muy concretas que no requieran intermediarios por circunstancias especiales. El registro directo a través de Red.es ofrece solamente el nombre de dominio (ningún servicio adicional) y por sus condiciones particulares supone un precio elevado regulado por instrucción interna.

(<https://www.nic.es/sgnd/login.action?tipoContactoElegido=1&nivelDominio=2>).

- **Quién puede solicitar:** desde cualquier parte del mundo se puede solicitar los dominios ".es", siempre y cuando se mantenga vínculos con España:

- Las personas físicas o jurídicas y las entidades sin personalidad que mantengan vínculos con España pueden solicitar cualquier dominio ".es" y/o ".com.es".
- Podrán solicitar los dominios ".nom.es" las personas físicas que mantengan vínculos con España.
- Las entidades, instituciones o colectivos con o sin personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que mantengan vínculos con España podrán registrar los dominios ".org.es".
- Los dominios ".gob.es" y ".edu.es" pueden ser solicitados por Organismos Públicos y Entidades e Instituciones relacionadas con la enseñanza o la investigación en España, respectivamente.

#### **1.4 Relación actualizada de la normativa reguladora del servicio**

1. Orden Ministerial ITC/1542/2005, de 19 de mayo, por la que se aprueba el Plan Nacional de Nombres de dominio de Internet bajo el Código correspondiente a España ".es".

[\(<http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/normativa/plan-de-dominios>\)](http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/normativa/plan-de-dominios).

2. Instrucción del Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se establecen las tarifas por asignación, renovación y otras operaciones registrales del recurso limitado de nombres de dominio bajo el código del país correspondiente a España ".es".

[\(<http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/normativa/instruccion-por-la-que-se-establecen-las-tarifas>\)](http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/normativa/instruccion-por-la-que-se-establecen-las-tarifas).

3. Instrucción del Director General de red.es, de 2 de enero de 2010, por la que se desarrollan los procedimientos aplicables a la asignación y a las demás operaciones asociadas al registro de nombres de dominio bajo el ".es".

[\(<http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/normativa/instruccion-procedimientos-de-dominios>\)](http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/normativa/instruccion-procedimientos-de-dominios).

4. Instrucción del Director General de la entidad pública empresarial Red.es por la que establece el procedimiento de reasignación para nombres de dominio de excepcional interés general.

[\(<http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/normativa/instruccion-procedimientos-de-dominios>\)](http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/normativa/instruccion-procedimientos-de-dominios).

5. Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones:
  - Artículos 19 y 20, y Anexo II sobre definiciones de "nombre " y "dirección".

- Disposición Adicional Decimosexta (La entidad pública empresarial Red.es).  
[\(<http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/normativa/otras-normas-aplicables>\)](http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/normativa/otras-normas-aplicables).
  
- 6. Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico:
  - Disposición adicional sexta (Sistemas de asignación de nombres de dominio bajo el ".es").
  - Disposición adicional octava (Colaboración de los registros de nombres de dominio establecidos en España en la lucha contra actividades ilícitas).
  - Disposición adicional novena (Gestión de incidentes de ciberseguridad que afecten a la red de Internet).  
[\(<http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/normativa/otras-normas-aplicables>\)](http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/normativa/otras-normas-aplicables).
  
- 7. Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, para el ámbito del sector público estatal, establece la obligación de los órganos de la Administración General del Estado y de los demás organismos y entidades a los que hace referencia la citada norma, de aprobar "... un plan propio de medidas de impulso de la reutilización de la información del sector público, por medios electrónicos, dentro de su ámbito de competencias".  
[\(<http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/normativa/risp>\)](http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/normativa/risp).

## 2. VALORES AÑADIDOS

---

El Registro Oficial del ".es" ha implementado una serie de tecnologías y procedimientos adicionales que redundan en la mejora de la calidad del servicio.

El objetivo es satisfacer las exigencias de los ciudadanos en materia de seguridad, conectividad, lucha contra el fraude, identidad digital, comercio electrónico, etc. Estos valores añadidos permiten al ".es" posicionarse como un dominio avanzado y muy comprometido con las necesidades de sus usuarios.

### 2.1 IPv6

IPv6 corresponde a la versión 6 del Protocolo de Internet, y es el sucesor del IPv4. Se trata de un protocolo bastante mejorado y con ventajas sustanciales sobre IPv4. Además viene a solventar el problema del agotamiento de las direcciones IPv4, dado el crecimiento de la Red, como consecuencia incremento de usuarios y dispositivos (teléfonos móviles, portátiles, ordenadores, etc...) y el tipo de conectividad dado que se requiere que estén permanentemente conectados. Se espera que tanto IPv4 e IPv6 operen y coexistan, de forma simultánea, durante algunos años, si bien en el largo plazo IPv6 reemplazará a IPv4.

### 2.2 DNSSEC

DNSSEC es un conjunto de extensiones de seguridad que utiliza cifrado asimétrico desarrollado para el servicio de DNS, que aporta los siguientes beneficios:

- Autenticar el origen de los datos de un servidor DNS
- Mantener la integridad de los datos entre servidores DNS
- Denegación de existencia autenticada

### 2.3 Antiphishing

Con el objeto de actuar contra el fraude electrónico que se produzca en nombres de dominio bajo el ".es", la entidad pública empresarial Red.es colabora con el Instituto Nacional de Ciberseguridad, INCIBE, (incidencias@certsi.es), organismo que presta atención a todos los tipos de fraude electrónico, centrándose sobre todo en los casos relacionados con nombres de dominio bajo el ".es".

### 2.4 Caracteres multilingües (dominios IDN)

Se entienden por caracteres multilingües, aquellos que forman parte de las distintas lenguas españolas y que no se encuentran incluidos en el alfabeto Anglosajón.

Los caracteres multilingües permitidos conforman un total de 13 y se detallan a continuación:

- á à
- é è
- í ï
- ó ò
- ú ü
- ñ
- ç
- |·|

## 2.5 Reutilización de la Información del Sector Público (RISP)

El Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, para el ámbito del sector público estatal, establece la obligación de los órganos de la Administración General del Estado y de los demás organismos y entidades a los que hace referencia la citada norma, de aprobar "... un plan propio de medidas de impulso de la reutilización de la información del sector público, por medios electrónicos, dentro de su ámbito de competencias".

La iniciativa Datos abiertos en Red.es se rige por dicho Plan de medidas de Impulso de la Reutilización, siendo Datos abiertos una filosofía y práctica que persigue que determinados datos públicos estén disponibles de forma libre a todo el mundo, sin restricciones de copyright, patentes u otros mecanismos de control. Los datos se publican en bruto (sin procesar) y en formatos conocidos que faciliten la reutilización.

En el marco que aplica a Dominios .es, se ofrece la descarga de un fichero de texto con el listado de los nombres de dominios activos ".es". Además, para aquellos casos en los que el titular sea persona jurídica, se incluyen el nombre del titular y su NIF. La actualización de este fichero se hará con carácter mensual. El acceso a los mismos será previa solicitud y su uso vendrá regulado de acuerdo a las actuaciones que se definen en la resolución.

## 2.6 EL WHOIS puerto 43

Es un servicio de whois, al que hay que quedarse de alta (<http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/valores-anadidos/puerto-43>) de Dominios ".es", al que se puede acceder a través del puerto 43.

Se podrán realizar consultas a dominios de segundo y tercer nivel, incluyendo aquellos que tienen caracteres IDN.



### 3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

---

#### 3.1 Direcciones telefónicas, telemáticas y postales

❖ **Dirección postal:**

Edificio Bronce

Plaza Manuel Gómez Moreno, s/n

28020 Madrid

❖ **Página Web:** [www.red.es](http://www.red.es).

Correo electrónico: [prensa@red.es](mailto:prensa@red.es) / [sugerencias@red.es](mailto:sugerencias@red.es).

Teléfonos: (+34) 91 212 76 20 / 91 212 76 25

Fax: (+34) 91 212 76 35

❖ **Página Web de Dominios “.es”:** <http://www.dominios.es>

❖ **Cualquier consulta, queja o sugerencia para Dominios “.es”:**

Correo electrónico: [info@dominios.es](mailto:info@dominios.es)

Teléfono: 902 010 755 (en horario de lunes a viernes de 8:00h a 20:00h).

Fax: 34 91 2127916

Compromisos de calidad en la atención:

- El 95% de las llamadas recibidas mensualmente son atendidas y gestionadas.
- El 90% de dichas llamadas son atendidas antes de 20 segundos.
- Todos los correos recibidos, no considerados nulos, son respondidos con plantilla de recepción en los 10 minutos siguientes a su entrada.
- El 100% de los correos, en cómputo mensual, son tipificados antes de las doce horas siguientes a su entrada.

Para estos indicadores se tiene en cuenta el horario de prestación del servicio, no computando el tiempo en el que el servicio no se presta.

❖ **Sede Electrónica:**

La sede electrónica de Red.es: <https://sede.red.gob.es/sede/>, facilita el acceso a todos los servicios de Administración Electrónica que Red.es pone a disposición de ciudadanos y empresas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

La sede electrónica alberga el Registro Electrónico de Red.es que le permite interactuar telemáticamente con la entidad para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a los procedimientos administrativos especificados en su resolución de creación y publicados en dicha página.

Red.es pone a su disposición la dirección de correo electrónico: [sopORTE@sede.red.gob.es](mailto:sopORTE@sede.red.gob.es), en donde se pueden presentar consultas e informar sobre incidencias y que serán atendidas los días laborables en horario de 9:00 a 19:00h.

### 3.2 Identificación y dirección de la unidad responsable de la carta

El encargado de la coordinación y responsabilidad operativa sobre la gestión y seguimiento de la Carta de Servicios es la Secretaría General de Red.es.

### 3.3 Medios de acceso y transporte

Las oficinas de Red.es están ubicadas en el Edificio Bronce, que se encuentra en la Plaza Manuel Gómez Moreno. Esta plaza está situada muy cerca de la estación de metro y de tren de Cercanías: "Nuevos Ministerios", y la forma más recomendable de acceder a ella es a través de la calle Orense.



**Mapa de ubicación de las oficinas de Red.es**

A la parada de metro "Nuevos Ministerios", se puede llegar a través de las líneas 6, 8 (línea directa desde el aeropuerto) y 10. La entrada a la plaza está a escasos metros de la boca de metro de la calle Orense. Habría que subir la calle en dirección a la Avenida del General Perón y girar en el número 4 para acceder a la plaza. Para acceder en tren de Cercanías, la parada más cercana es "Nuevos Ministerios".

También se puede llegar a Nuevos Ministerios en autobús a través de las líneas 5, 14, 27, 40, 126, 147, 149, 150 y Circular.

**¿Cómo llegar desde el aeropuerto?:** Las oficinas de Red.es se encuentran a una distancia aproximada de 15/20 Kms del aeropuerto. La opción más recomendable es el metro. En la línea 8 se puede llegar directamente a Nuevos Ministerios en un trayecto aproximado de 15 minutos. Otra opción es utilizar el servicio de taxi. El recorrido, desde el aeropuerto, tiene una duración aproximada de 25 minutos.